

DOCUMENTO DA- Decreto: 23. Decreto Prórroga Legionela. Exp 14-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200528Caor_cc_ProrrogaLegionela_Expte 14-20, Decreto nº: 1681/2020	
OTROS DATOS Código para validación: L691G-89SCE-EN61F Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 15:21:11 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2020 10:41 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2020 19:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2020 19:57



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**  
Ref. Contratación /AOR/cc  
Expte: 14/2020 (4/2015)  
Prórroga Contrato de Servicio  
Legionela

C\_AOR\_cc\_ProrrogaLegionela\_Expte 14/20

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del T.A.G de Contratación de fecha 19 de mayo de 2020.

Vista la propuesta del Concejal de Juventud de fecha 27 de mayo de 2020 y, de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 19 de mayo de 2020 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

**“INFORME PROPUESTA**

*De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS**

- 1.- *En virtud de Decreto de Alcaldía Nº 0522/2016, de 15 de marzo, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios de prevención y control de legionelosis en las instalaciones de riesgo del municipio de Majadahonda*
- 2.- *Mediante Decreto de Alcaldía Nº 1322/2016, de fecha 8 de junio, se adjudicó el referido contrato de servicio a AMBISAN AMBIENTE SANO, S.L. con C.I.F B80215189 por un precio 28.560,00.-€ (IVA excluido), así como las mejoras ofertadas por la misma.*
- 3.- *El contrato administrativo se formaliza en fecha 23 de junio de 2016. El plazo de duración es de cuatro años contados a partir del día siguiente a la formalización, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes por un año más.*
- 4.- *Mediante Decreto de Alcaldía Nº 0718/2019, de 28 de febrero, se toma conocimiento de la sucesión del contratista en el contrato, como consecuencia de la fusión por*

DOCUMENTO DA- Decreto: 23. Decreto Prórroga Legionela. Exp 14-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200528Caor_cc_ProrrogaLegionela_Expte 14-20, Decreto nº: 1681/2020
OTROS DATOS Código para validación: <b>L691G-89SCE-EN61F</b> Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 15:21:11 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2020 10:41 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2020 19:57



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /AOR/cc  
Expte: 14/2020 (4/2015)  
Prórroga Contrato de Servicio  
Legionela

*absorción de AMBISAN AMBIENTE SANO, S.L.U., por la mercantil ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U., quedando extinguida la primera desde la inscripción de la operación en el Registro Mercantil y ocupando ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U., la posición jurídica de AMBISAN AMBIENTE SANO, S.L.U.*

*5.- La Concejal de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación, con Moción de fecha 17 de febrero de 2020, determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.*

*6.- Mediante escrito de conformidad de fecha 24 de abril de 2020, el contratista manifiesta su voluntad de prorrogar el contrato.*

*7.- Consta informe técnico emitido por el Jefe de Servicio Prevención y Promoción de la Salud, de fecha 2 de abril de 2020 del siguiente literal:*

**“INFORME TECNICO**

**ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.**

*Próximo a vencer el Contrato de Servicios de Prevención y Control de la Legionelosis en las instalaciones de riesgo del municipio de Majadahonda, firmado con la empresa Ambisán Ambiente Sano,S.L., ahora ANTICIMEX SANIDAD AMBIENTAL S.A.U. el 23 de junio de 2016 y una vez consultado con la empresa adjudicataria sobre la continuidad del mismo, ésta manifiesta en documento que se adjunta su intención de continuar con la relación contractual.*

*Por parte de esta Concejalía, existe una total satisfacción con el servicio prestado por la citada empresa, manteniéndose la necesidad de continuar prestando el mismo por carecer este Ayuntamiento de material y personal necesarios para el desarrollo del servicio. Así pues, una vez que ambas partes se muestren de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida y comprobado que la póliza de seguros presentada reúne los requisitos marcados en el Pliego de condiciones, se solicita la prórroga por un año del contrato de referencia.*

*Dado que el precio anual actual del contrato son 7.140,00 € iva excluido, el importe total de la prórroga será de 7.140,00 € iva excluido.*

*Existe crédito suficiente retenido como muestran los documentos adjuntos”.*

DOCUMENTO DA-Decreto: 23. Decreto Prórroga Legionela. Exp 14-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200528Caor_cc_ProrrogaLegionela_Expte 14-20, Decreto nº: 1681/2020
OTROS DATOS Código para validación: L691G-89SCE-EN61F Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 15:21:11 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2020 10:41 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2020 19:57  ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2020 19:57



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**  
Ref. Contratación /AOR/cc  
Expte: 14/2020 (4/2015)  
Prórroga Contrato de Servicio  
Legionela

8.- Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, promotor de la prórroga:

- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda, así como el último recibo del Seguro de Responsabilidad Civil y el compromiso de mantener dicho seguro durante toda la prórroga del contrato.*
- *Poder bastantado y justificante del pago de la tasa de bastanteo.*
- *Las operaciones previas de autorización y disposición de gasto siguientes:*
  - *Con cargo a la partida 004 3110 22717 y número de apunte previo 920200002480 por importe de 4.499,69 €, de fecha 2 de abril de 2020, para el año 2020.*
  - *Con cargo a la partida 004 3110 22717 y número de apunte previo 920209000049 por importe de 4.139,71 €, de fecha 2 de abril de 2020, para el año 2021.*

9.- *Consta el preceptivo informe jurídico con conformidad de la Secretaría General de fecha 14 de mayo de 2020*

*A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes:*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*I.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.*

*II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 del TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

*III.- El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido*

DOCUMENTO DA- Decreto: 23. Decreto Prórroga Legionela. Exp 14-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200528Caor_cc_ProrrogaLegionela_Expte 14-20, Decreto nº: 1681/2020
OTROS DATOS Código para validación: L691G-89SCE-EN61F Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 15:21:11 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2020 10:41 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2020 19:57

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/05/2020 19:57



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**  
Ref. Contratación /AOR/cc  
Expte: 14/2020 (4/2015)  
Prórroga Contrato de Servicio  
Legionela

*realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.*

*IV.- El artículo 303.1 del TRLCSP, establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías”.*

*V.- La Cláusula V del Pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “El plazo de duración del contrato será de 4 años contados a partir del día siguiente a su formalización. Podrá acordarse la prórroga por un año más por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, con los límites establecidos en el art. 303 TRLCSP. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Majadahonda.”*

*VI.- La Cláusula Tercera de la formalización en documento administrativo del contrato, recoge que “Se establece un plazo de ejecución del contrato de 4 años, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable por un año más por mutuo acuerdo de las partes”.*

*Visto lo anterior se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga del citado contrato, por un periodo de 1 año, desde el día 24 de junio de 2020 al 23 de junio de 2021, en las mismas condiciones que el contrato inicial.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA, órgano que aprobó el expediente de origen y competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, prorrogado para 2020, modificadas por Acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2020, previo informe de la Intervención municipal la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13640391.L691G-89SCE-EN61F-1374217DC365A396B4CA899D7AE381CDC6DB7A96). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA- Decreto: 23. Decreto Prórroga Legionela. Exp 14-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200528Caor_cc_ProrrogaLegionela_Expte 14-20, Decreto nº: 1681/2020	
OTROS DATOS Código para validación: L691G-89SCE-EN61F Fecha de emisión: 4 de junio de 2020 a las 15:21:11 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2020 10:41 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2020 19:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2020 19:57



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**  
Ref. Contratación /AOR/cc  
Expte: 14/2020 (4/2015)  
Prórroga Contrato de Servicio  
Legionela

*MAJADAHONDA, con la empresa ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

*No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”*

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 25 de mayo de 2020.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

*Aprobar la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA DESDE EL 24 DE JUNIO DE 2020 AL 23 DE JUNIO DE 2021, con la empresa ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

*No obstante, la Alcaldía acordará lo que estime más conveniente”.*

Por el presente **RESUELVO**

Aprobar la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA DESDE EL 24 DE JUNIO DE 2020 AL 23 DE JUNIO DE 2021**, con la empresa ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

**EL ALCALDE**

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz

**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy fe  
Fdo.: M.ª Celia Alcalá Gómez